

CORRECCIÓN DE ERRORES

Corrección de errores del Reglamento (UE) 2022/355 del Consejo, de 2 de marzo de 2022, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 765/2006 relativo a la adopción de medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Bielorrusia

(Diario Oficial de la Unión Europea L 67 de 2 de marzo de 2022)

En la página 6, en el artículo 1, punto 6, nuevo artículo 1 *septies ter*:

donde dice: «Artículo 1 *septies ter*

1. La notificación a la autoridad competente a que se refieren el apartado 3 de los artículos 1 *sexies* y 2 *septies*, se presentará por medios electrónicos, siempre que sea posible, en formularios que contengan al menos todos los elementos de los modelos que figuran en el anexo V *quater* y en el orden previsto en ellos.
2. Todas las autorizaciones a que se refieren los artículos 1 *sexies* y 1 *septies* se presentarán por medios electrónicos, siempre que sea posible, en formularios que contengan al menos todos los elementos de los modelos que figuran en el anexo V *quater* y en el orden previsto en ellos.»

debe decir: «Artículo 1 *septies ter*

1. La notificación a la autoridad competente a que se refiere el artículo 1 *sexies*, apartado 3, y el artículo 1 *septies*, apartado 3, se presentará por medios electrónicos, siempre que sea posible, en formularios que contengan al menos todos los elementos de los modelos que figuran en el anexo V *quater* y en el orden previsto en ellos.
 2. Todas las autorizaciones a que se refieren los artículos 1 *sexies* y 1 *septies* se presentarán por medios electrónicos, siempre que sea posible, en formularios que contengan al menos todos los elementos de los modelos que figuran en el anexo V *quater* y en el orden previsto en ellos.»
-